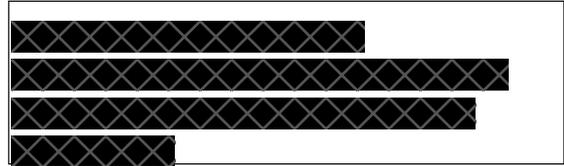


Número del expediente: [REDACTED]

Número de salida: [REDACTED]



El Coordinador General del Área de Urbanismo y Sostenibilidad y Gerente de Urbanismo, por Decretos de Alcaldía de 19 de enero de 2009 y 18 de junio de 2015, con fecha 10/06/2019 ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.- Tener por cumplida la obligación** de sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios del edificio sito en [REDACTED] de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Deber de Conservación, Edificación e Inspección Técnica de Edificios.

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

Razón Social: [REDACTED] DNI/CIF: [REDACTED]

Referencia: [REDACTED] Expediente: [REDACTED] Fecha de presentación: [REDACTED]

Descripción de la actuación: INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS Actuación: [REDACTED]

Emplazamiento: [REDACTED]

**SEGUNDO.- Incluir** en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos del edificio de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la Ordenanza Reguladora del Deber de Conservación, Edificación e Inspección Técnica de Edificios.

**TERCERO.- Comunicar** a la propiedad la obligación de sometimiento a la Inspección Técnica de Edificios del edificio sito en [REDACTED] dentro del año siguiente a aquél en que hayan transcurrido 10 años desde la fecha del informe de la ITE presentada el 20/05/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 31 de la Ordenanza Reguladora del Deber de Conservación, Edificación e Inspección Técnica de Edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la presente notificación; o bien formular directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 137 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Ayuntamiento de Zaragoza - http://www.zaragoza.es Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.zaragoza.es/verifica Documento firmado digitalmente.



MTE5LE2MDY3NzcvDES

NOMBRE DOC.	Notificación		PÁGINA 1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
[REDACTED]	Firmante Genérico Notificación	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	Sello de Órgano	[REDACTED]	5695501